

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE REUNION	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

	FECHA	4/10/2023 (Día / Mes / Año)
--	-------	---

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. 15
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: MAGDALENA

CONTRATO DE OBRA No. 2353 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO BMG (RUTA 78)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE MAGANGUÉ (CÁMILLO TORRES – PUENTE SANTA LUCIA, EN YATÍ) Y EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TRANSVERSAL MOMPOSINA (PUERTA DEL HIERRO - EL BURRO), EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, MAGDALENA Y CÉSAR EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 3.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2373 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN CARIBE

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN
 Implementar lo dispuesto en la Resolución N° 320 de 26 de enero de 2022, "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra a precios unitarios" de los contratos vigentes de obra pública bajo la modalidad de precios unitarios con fórmula de ajuste con periodicidad de ajuste mensual, Resolución N° 2845 de 3 de agosto del 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste", y Resolución No. 1553 del 12 de mayo de 2023 "Por la cual se adiciona el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022 "Por la cual el Instituto Nacional de Vías adopta el procedimiento para la implementación del Índice de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV) aplicable a los contratos de obra con fórmula de ajuste, para aquellos contratos de obra pública con fórmula de ajuste", mediante la revisión, clasificación y aprobación por parte de la Interventoría de los diferentes Códigos de Subclases CPC V 2.0 A.C., códigos de agregación y grupo de insumos correspondientes a los consignados y aprobados en el Análisis de Precios Unitarios - APU aplicables a las mezclas asfálticas 60-70 u 80-100 y previstas en el Anexo 16.13 - ICOCIV del DANE, e igualmente determinar los INDICES BASE a aplicar para el CALCULO DEL INDICE AJUSTADO Iaj para INCLUIR en el formato de calculo de los AJUSTES MEPI-MN1-IN-5-FR-1 o MEPI-MN1-IN-5-FR-1, teniendo en cuenta que el Contratista de obra presentará a consideración de la interventoría los grupos de ajuste aplicable a cada ítem conforme los índices de Costos de la Construcción Obras Civiles (ICOCIV) publicados por el DANE, por lo tanto, el Interventor tendrá la responsabilidad de realizar la revisión y aprobación de esta clasificación, así como la de adelantar el procedimiento establecido para su trámite mediante el uso de los formatos dispuestos en el Manual de Interventoría vigente y las instrucciones del INVIAS para el calculo mensual de cada Acta de Recibo Parcial de Obra

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

- Presentación por parte del Contratista de Obra de la solicitud para consideración de la Interventoría de aplicación del Anexo 16.13 - ICOCIV del DANE, así como la clasificación, valores y fecha de aplicación de los Índices base considerados para cada uno de los de los diferentes Códigos de Subclases CPC V 2.0 A.C., códigos de agregación y grupo de insumos correspondientes a los consignados y aprobados en el Análisis de Precios Unitarios - APU contractuales aplicables a las mezclas asfálticas 60-70 u 80-100, acorde con instrucciones del INVIAS consistentes con lo dispuesto en los artículos seleccionados de la canasta de seguimiento del índice durante 2021 del ICOCIV DANE (código de artículo_cálculo).
- Revisión y aprobación por parte del interventor de cada uno de los de los diferentes Códigos de Subclases CPC V 2.0 A.C., códigos de agregación y grupo de insumos correspondientes a los consignados y aprobados en el Análisis de Precios Unitarios - APU contractuales aplicables a las mezclas asfálticas 60-70 u 80-100, acorde con instrucciones del INVIAS consistentes con lo dispuesto en los artículos seleccionados de la canasta de seguimiento del índice durante 2021 del ICOCIV DANE (código de artículo_cálculo).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El contratista presenta el APU debidamente aprobado por la interventoría, al igual que el documento en donde quedó registrada la remisión a la Unidad Ejecutora y/o Dirección Territorial, documentos que harán parte de la presente Acta, así como copia del documento de seguimiento a la matriz de riesgos pactada en la etapa de selección (SECOP II) y copia del documento en donde al inicio del contrato optó por el ajuste de la mezclas asfálticas 60-70 u 80-100.

Se recibe por parte de la interventoría la justificación y clasificación de los insumos (ANEXO 16.13 - ICOCIV) desglosados en el APU de su propuesta para por el Contratista de Obra para mezclas asfálticas 60-70 u 80 - 100

A continuación el Interventor presenta y deja constancia de la justificación financiera y técnica sobre la viabilidad de la aplicación y clasificación de los insumos del anexo 16.13 - ICOCIV:

JUSTIFICACION FINANCIERA: EXISTEN LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS AJUSTES

JUSTIFICACION JURIDICA: Teniendo en cuenta lo indicado en los documentos del contrato 2257-2021, donde se indica que la modalidad del contrato de obra, es por el sistema de precios unitarios con ajustes, mediante la implementación del ICOCIV, y de acuerdo con la resolución 1553 del 12 de mayo de 2023, y expedida por el INVIAS, la cual tiene por objeto adicionar el anexo A16.13 ICOCIV del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) DANE a la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022, complementando así, la implementación del ajuste a la variación mes a mes de los precios de los insumos de las actividades contratadas. Adicionalmente, El numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993, establecen que los contratistas tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

JUSTIFICACION TECNICA: QUE LOS INSUMOS CORRESPONDEN A LA FABRICACION DE LA MEZCLA DENSA EN CALIENTE - MDC

Revisada, concensuada y consignada a continuación se resume la información acordada incluyendo los índices de la línea base:

CAPITULO	DESCRIPCION DEL INSUMO	CODIGO (SUBCLASE-AGREGACION) DANE	GRUPO DE INSUMOS DANE	INDICE ICOCIV DANE INSUMO A 31 DE DIC/21	OBSERVACIONES/JUSTIFICACION
COSTOS DIRECTOS					
I	EQUIPO				
	MAQUINARIA				
	TERMINADORA DE ASFALTO	53211-310	Finisher	101.814	
	VIBROCOMPACTADOR	53211-412	Compactador	101.769	
	COMPACTADOR NEUMATICO	53211-302	Compactador	101.769	
	MINICARGADOR	53211-307	Cargador	101.112	Se anota que se utilizara el Índice de la maquina cargadora relacionada dentro de los grupos de insumos del anexo 16.13, con código 53211-307, considerando que sus funciones se asimilan a las de un minicargador, y que su promedio de consumo de combustible se asemeja a la de esta máquina, por lo tanto, la variación del índice se podría relacionar con este.
	HERRRAMIENTA MENOR				

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN				CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
					VERSIÓN	1
					PÁGINA	

FECHA					4/10/2023 (Día / Mes / Año)
-------	--	--	--	--	---

	HERRRAMIENTA MENOR	53211-201	Herramienta menor	105.404	
II	MATERIALES				
	MEZCLA DENSA EN CALIENTE	53211-120	Asfalto	107.051	
III	TRANSPORTES				
	MEZCLA DENSA EN CALIENTE	53211-120	Volqueta	100.594	
IV	MANO DE OBRA				
	OBROS (5)	53211-502	Ayudante	103.305	Se anota que se utilizara el índice de ayudante relacionado dentro de los grupos de insumos del anexo 16.13, con código 53211-502, considerando que las funciones del obrero, para este caso, son iguales a las de un ayudante.
	RASTRILLEROS	53211-502	Ayudante	103.305	Se anota que se utilizara el índice de ayudante relacionado dentro de los grupos de insumos del anexo 16.13, con código 53211-502, considerando que las funciones del rastrillero, para este caso, son iguales a las de un ayudante.
	TORNILLERO	53211-502	Ayudante	103.305	Se anota que se utilizara el índice de ayudante relacionado dentro de los grupos de insumos del anexo 16.13, con código 53211-502, considerando que las funciones del tornillero, para este caso, son iguales a las de un ayudante.
	OFICIAL (1)	53211-506	Oficial	102.012	
	CAPATAZ PAV	53211-512	Capataz	101.753	

Nota: se entiende que 53211 (SUBCLASE)-120 (NIVEL E AGREGACION)

COMPROMISOS PACTADOS INCLUIR LA CLASIFICACION Y VALORES DE LOS INDICES BASE ICOCIV - DANE PARA DETERMINAR MENSUALMENTE EL INDICE INDICE AJUSTADO last PARA CALCULO DE LOS AJUSTES EN LOS FORMATOS MEPI-MN1-IN-5-FR-1 o MEPI-MN1-IN-5-FR-2 DEL MANUAL DE INTERVENTORIA VIGENTE	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día / Mes / Año) miércoles, 4 de octubre de 2023	RESPONSABLES CONTRATISTA E INTERVENTOR

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN No aplica
(Día / Mes / Año)

NOTAS:

1. Las decisiones tomadas en la presente Reunión, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
2. Se firma la presente Acta de Reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
ROMULO JIMENEZ HIDALGO	REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	CONSORCIO BMC	
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO	REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTOR	CONSORCIO REACTIVACION CARIBE	
RICARDO CARDONA CASTAÑO	DIRECTOR OBRA	CONSORCIO BMC	
EIDYS JOSE PIÑERES	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	CONSORCIO REACTIVACIÓN CARIBE	
OSCAR JAVIER SAAVEDRA SOLANO	RESIDENTE CONTRATISTA	CONSORCIO BMC	
FRANCISCO DURANTE PRETEL	RESIDENTE INTERVENTORIA	CONSORCIO REACTIVACIÓN CARIBE	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial